

RIO GALLEGOS, 20 MAR 1998

VISTO:

La Nota de fecha 20 de Marzo de 1998, presentada por la Prof. Andrea

CANTARO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la posibilidad de que los alumnos libres no residentes puedan rendir con los programas del año anterior a su inscripción;

Que dicho pedido se fundamenta en que los docentes no presentan sus programas en tiempo y forma y por lo tanto llegado el momento de enviar la documentación al alumno bajo esta figura, el trámite se ve obstaculizado;

Que hacer lugar a dicha solicitud mejoraría las posibilidades de los alumnos no residentes;

Que la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, recomienda hacer lugar a lo solicitado por la docente;

Que puesto a consideración del Consejo, se aprueba por unanimidad;

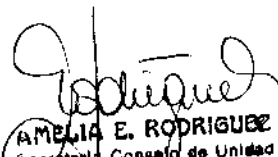
Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- MANTENER la vigencia de los Programas de Asignaturas del año 1997, para los alumnos libres no residentes.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA




HECTOR ANIBAL DILLON
DECANO
UNPA - U.A.R.G.

ACUERDO

Nº

069